

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Abril de 1946

Núm. 77

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Cantas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán: 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 130

De interés para los productores de cereal panificable de esta Provincia

Como ampliación a las Circulares números 554 y 556 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y núm. 125 de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, se pone en conocimiento de todos los productores de cereal panificable de esta Provincia que el plazo de entrega de cereales que se había fijado hasta el día 31 de Marzo corriente, queda prorrogado hasta la fecha del 15 de Abril próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León a 30 de Marzo de 1946.

1167 El Gobernador civil Delegado.

De interés para los Sres. Alcaldes de esta Provincia

Por la presente les recuerdo la obligación que tienen de enviar a esta Delegación Provincial de Abas-

tecimientos y Transportes, el Censo Ganadero de sus respectivos Municipios el día 8 del mes de Abril, para lo cual ya se les ha enviado instrucciones y Modelos necesarios, para su confección.

Aquellos Ayuntamientos que les falten impresos para la confección de dicho Censo Ganadero deben telegráficamente solicitarlos de esta Delegación Provincial.

Lo que les comunico para su conocimiento y cumplimiento.

León 28 de Marzo de 1946.

1127 El Gobernador civil-Delegado.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los desperfectos causados por los temporales en los kilómetros 102 al 118 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materias, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es Rioseco de Tapia, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho térmi-

no interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 28 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1118

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los desperfectos causados por los últimos temporales en los kilómetros 118 al 124 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es el de La Magdalena, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 28 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1119

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los desperfectos ocasionados por los últimos temporales en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de Valverde de la Virgen, San Andrés y Carrizo de la Ribera, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 28 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1120

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Tuerto, en el kilómetro 44 del Camino Nacional N 120 de León a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de San Justo de la Vega, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 28 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela 1121

Junta Sindical Regional Remolachero-Azucarera de Asturias y León

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la Campaña Remolachero-Azucarera 1946-47 y concretamente de lo establecido en la Orden Ministerial de 16 de Enero último, con referencia al régimen de contratación de las Fábricas de azúcar y vistas las propuestas elevadas por las Juntas Sindicales Regionales respectivas, los informes del Sindi-

cato Vertical del Azúcar y del Delegado Ministerial en el mismo, así como la propuesta de la Secretaría técnica del departamento, este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º La remolacha producida en cada una de las zonas 4.ª y 5.ª establecidas por el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 16 de Enero de 1946, se distribuirá con arreglo a los siguientes porcentajes entre las Fábricas emplazadas en cada una de ellas.

ZONA 4.ª

Azucarera de Castilla (Venta de Baños), 40 por 100.

Azucarera de Santa Victoria (Valladolid), 21 por 100.

Azucarera de Aranda (Aranda del Duero), 20 por 100.

Azucarera del Carrión (Monzón de Campos), 19 por 100.

Total, 100 por 100.

ZONA 5.ª

Azucarera del Duero (Toro), 27,50 por 100.

Azucarera de Santa Elvira (León), 17,50 por 100.

Azucarera de Veguellina, 27,50 por 100.

Azucarera de La Bañeza, 27,50 por 100.

Total, 100 por 100

2.º Cada industria contratará libremente dentro de su zona remolachera jurisdiccional, con la condición de abastecerse de forma ininterrumpida, a partir del lugar de emplazamiento de la industria y dentro del radio de producción indispensable para llegar al cupo fijado y cumpliendo, en todo caso, la prohibición establecida en el artículo 3.º de la Orden Ministerial citada de contratar fuera de la zona azucarera correspondiente.

3.º Las Empresas que con anterioridad a este acuerdo hayan establecido contratos mutuos en vigor para la distribución en porcentaje de la remolacha contratada por ellas en conjunto, podrán solicitar de este Ministerio autorización para mantener esos contratos siempre que sus cláusulas no modifiquen en nada los porcentajes atribuidos a otras empresas ni las condiciones establecidas para la contratación por la presente resolución.

4.º Las Presidencias de las Juntas Sindicales Remolachero-Azucareras respectivas, recibidos los datos de contratación efectuados por las Fábricas, verificarán los endosos de contratos precisos para asegurar el cumplimiento de los porcentajes indicados y de la condición de abastecerse en forma ininterrumpida a partir de su lugar de emplazamiento que anteriormente se indica.

5.º La Fábrica Asturiana de Veriña continuará efectuando su contratación tradicional dentro de la sub-zona de Asturias, no estando por

consiguiente ésta afectada por la distribución en porcentajes que anteriormente se indican y con respecto a la Zona 5.ª.

León, 26 de Marzo de 1946.—El Secretario P. A., (ilegible). 1112

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario.—D. José Ojeda Reyes.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide.—625 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Porma.

Término municipal donde radican las obras.—Boñar (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en, que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5 Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo preyenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927 número 33.

Valladolid, 12 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

514 Núm. 157.—73,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Habiéndose aprobado en principio y por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 del actual, el proyecto de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia sobre alineación y ensanche de las Calles y Carreras Tras los Cubos, en esta capital, se pone en conocimiento

to del público que durante el plazo de quince días hábiles se podrán formular contra el proyecto de referencia las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin se halla de manifiesto el proyecto expresado en la Secretaría municipal.

León, 28 de Marzo de 1946.—El Alcalde accidental, A. Suárez. 1117

Habiéndose acordado por esta Corporación Municipal la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento y sita en el barrio de San Esteban, detrás de la tapia del viejo Cementerio, la cual mide 398,37 metros cuadrados y ha sido valorada en 19.147,84 pesetas, por otra parcela situada en la carretera de Asturias, correspondiente al solar de la casa de D. Bautista Rabanal (que se halla frente a la fachada principal del Cuartel de Infantería), cuya construcción se ha suspendido en virtud de expropiación iniciada por la Junta Militar de Acuartelamiento, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra el acuerdo de la expresada permuta.

León, 29 de Marzo de 1946.—El Alcalde accidental, Angel Suárez. 1128

Ayuntamiento de Villamandos

Habiendo solicitado la vecina de esta localidad D.^a Ramona Cadenas Martínez una extensión superficial de treinta y dos metros cuadrados, sobrantes de la vía pública en la calle de Carrequijuelo y colindante con la casa que habita la misma y habiéndose acordado por esta Corporación municipal, en principio, acceder a lo solicitado, se expone al público por espacio de quince días, para que los que se consideren perjudicados con la cesión, de referencia, hagan por escrito las reclamaciones pertinentes.

Villamandos, a 18 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Rafael de Paz.

991 Núm. 155.—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de la Corporación y con la correspondiente autorización del Ministerio, se saca a pública subasta, para el domingo día 31 de los corrientes, una parcela de terreno, sita en el camino Pobladura y una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados y valorada en 3.000 pesetas, cuyos linderos son: Norte, camino; Sur, Emerio Vivas; Este, he-

rederos de Elias Solís, y Oeste, camino.

El precio del importe del anuncio correrá por cuenta del rematante.

Villamañán, 23 de Marzo de 1946. El Alcalde, (ilegible).

1064 Núm. 156.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas por que se rigen la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Destriana, a 27 de Marzo de 1946. El Alcalde, Emiliano García. 1105

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobadas las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1944 y 1945, con sus respectivos justificantes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas por los habitantes del término municipal y formularse contra las mismas, por escrito, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Junta Local Agrícola, ha procedido al señalamiento, entre los agricultores del Municipio, de superficie a sembrar de garbanzos en la campaña de 1946, cuyas listas de distribución se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días hábiles, para oír reclamaciones.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas con las cantidades a abonar por cada vecino, por el concepto de Usos y Consumos del Vino y sus derivados, correspondiente al año actual para oír reclamaciones por el plazo de diez días.

Villares de Orbigo, 23 de Marzo de 1946.—El Alcalde, José Alvarez. 1079

Ayuntamiento de Rioséco de Tapia

Continuando la ausencia en ignorado paradero del vecino que fué de esta localidad Angel Diez García, hijo de José y Asunción, que hace más de veinte años que se ausentó de este pueblo sin que se sepa nada de su paradero, por medio del presente se hace público y se ruega a las personas que supieran la residencia del ausente, lo manifesten a esta Alcaldía, para su justificación en el

expediente de prórroga de 1.^a clase, que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de un hermano de éste llamado Francisco Diez Fernández, mozo núm. 10 del reemplazo de 1943.

Rioséco de Tapia, 18 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Virgilio Diez.

1090

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Confeccionadas las listas cobratorias para la cobranza de los conciertos con los expendedores de bebidas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares, 26 de Marzo de 1946.—El Alcalde, José Botas. 1087

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del mes de la fecha, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 5.793,81 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obras del cementerio de Murias y gastos imprevistos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares, 26 de Marzo de 1946.—El Alcalde, José Botas. 1088

Ayuntamiento de Matanza

Con el fin de que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año 1947, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de quince días las oportunas declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas del documento que acredite el pago de los Derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, así como una vez finalizado el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Matanza, 27 de Marzo de 1946.—El Alcalde, Paulino García. 1123

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo

las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Galleguillos de Campos	1103
Quintana del Castillo	1104
Vegacervera	1132

Formadas por los Ayuntamientos que siguen, las Ordenanzas de exacciones para el corriente ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villaselán	1092
Galleguillos de Campo	1103
Quintana del Castillo	1104
Vegacervera	1132

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de los Ayuntamientos que siguen, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que consideren oportunas durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

La Pola de Gordón	1133
-------------------	------

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Luyego,	1122
Pedrosa del Rey	1124
Villaselán	1130
Villamontán	1135

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oteruelo de la Vega	1093
---------------------	------

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA DE GOBIERNO

En los diez últimos días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia, los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en

el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado, en cuanto a la edad, por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional, sobre organización del Poder judicial, en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince días primeros del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniendo presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de Marzo de 1946.—
(Ilegible). 1083

Cédula de citación

Matesanz, Emiliano (a) Finito, cuyo último domicilio fué en Segovia calle del Caño Grande núm. 4 y Adolfo Sanz, cuyas demás circunstancias se ignoran si bien residió en Segovia, ignorándose en la actualidad la residencia de los mismos comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en concepto de inculpadados en Sumario núm. 27 de 1946, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 29 de Marzo de 1946.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 1148

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en providencia de ayer, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por D.ª Elena Martínez Argüello, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Grajal de Campos, asistida de su marido D. Domingo Aparicio Aparicio, para litigar en tal concepto con sus hermanos Mariano Julio, Justa, Emiliano y Teodora Martínez Argüello, en autos de juicio de abintestato de su difunta madre D.ª Carlota Argüello Felipe, vecina que fué de Grajal de Campos, ha acordado, dado el ignorado paradero del demandado D. Julio Martínez Argüello se emplace a éste a fin de que en

término de nueve días contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado antes citado, don Julio Martínez Argüello, expido la presente en Sahagún, a 26 de Marzo de 1946.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1096

Requisitoria

Morán García, Luis, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Leonardo y de Asunción, natural de Valdorria y vecino de La Vecilla, (León).

Fernández Florez, Vicente, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Andres y de Paula, natural y vecino de La Vecilla (León), ambos en la actualidad en desconocido paradero, comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, como procesados en sumario núm. 43 de 1944, por infracción de la Ley de Pesca, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León, bajo apercibimiento de ser declarados en situación de rebeldes. La Vecilla, 26 de Marzo de 1946.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 1138

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal de la Zona Alta de La Ribera del Porma, en los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Vadefresno (León)

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes para que concurren el día cinco del próximo mes de Mayo, a las once horas a Junta general que se celebrará en la casa Escuela del pueblo de Moral, con objeto de dar lectura, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos. Los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riego, podrán asistir por sí o debidamente representados por sus arrendatarios, mediante autorización por escrito.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los interesados.

Vegas del Condado a 20 de Marzo de 1946.—Por el Presidente, el Vicepresidente, Regino Martínez.

1107 Núm. 151.—42,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial